ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DISTRITAL DE GOBERNANZA ACÚSTICA, DELIMITACIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LA MITIGACIÓN DEL RUIDO AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA**.**

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA
FECHA:	JULIO DE 2026
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017, señala que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, solo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Así mismo, la norma en cita establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia; al efecto el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro (…)*".

Si bien, el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal; la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Que, si bien es cierto, el proceso competitivo se llevará a cabo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del presente convenio, el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura ((EPAB), en ejercicio de su misión institucional, lidera el manejo sostenible de los recursos naturales y la preservación de los ecosistemas en las áreas urbana y suburbana. En cumplimiento de la Ley 1617 de 2013 y el Acuerdo 34 de 2014, el EPA asume las funciones de autoridad ambiental consagradas en la Ley 99 de 1993, garantizando el derecho constitucional a un ambiente sano y la protección de la salud pública.

Históricamente, la gestión de la contaminación atmosférica se ha fundamentado en el Decreto 948 de 1995 y el Decreto Único 1076 de 2015, los cuales asignan a las autoridades ambientales la responsabilidad de realizar el seguimiento, medición y control de los fenómenos contaminantes, incluyendo el ruido y los olores ofensivos. No obstante, para la vigencia 2026, este marco normativo se ve fortalecido y especializado con la entrada en vigor de la Ley 2450 de 2025 ("Ley contra el Ruido").

La Ley 2450 de 2025 establece un nuevo paradigma en la gestión ambiental urbana, definiendo la Calidad Acústica como un componente esencial de la salud y la convivencia ciudadana. Esta ley impone a las autoridades ambientales responsabilidades específicas que trascienden el monitoreo técnico, exigiendo la formulación de planes de acción para la prevención, mitigación y evaluación del ruido, así como la articulación con las autoridades de policía para garantizar el disfrute efectivo de los derechos a la tranquilidad y la intimidad.

En este contexto, se identifica que el Distrito de Buenaventura presenta desafíos significativos en materia de contaminación acústica derivados de la actividad comercial, industrial y el uso del espacio público. La falta de una estrategia socioambiental actualizada bajo los lineamientos de la Ley 2450 limita la capacidad de respuesta del EPA ante el incremento de quejas ciudadanas y la necesidad de regularizar las fuentes emisoras.

Por lo tanto, surge la necesidad apremiante de implementar un proyecto que no solo dé cumplimiento a las funciones tradicionales de vigilancia y control (establecidas en los numerales 10, 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993), sino que también integre los nuevos mandatos de la Ley contra el Ruido. Esto incluye la construcción de acuerdos de autorregulación, la protección de zonas sensibles (hospitales y

centros educativos) y el fortalecimiento de la cultura del respeto al espacio sonoro, asegurando que el desarrollo económico del Distrito sea compatible con el bienestar y la salud acústica de sus habitantes. Conforme a la Resolución 2254 de 2017, es imperativo reforzar los programas de seguimiento al cumplimiento normativo y la educación ambiental, adaptándolos a las particularidades del territorio y a las nuevas exigencias de la política nacional de calidad acústica.

Las acciones dirigidas a la prevención y mitigación del ruido ambiental están directamente articuladas al plan de acción cuatrienal Buenaventura BIOVENTURA, que orienta la consolidación de las estrategias definidas en el plan. Para cumplir con su función, el EPA ha establecido el programa Fortalecimiento en la Gestión de la Calidad Ambiental Urbana y Suburbana, y dentro de este, el proyecto Formulación e Implementación de Estrategias de Gestión para la Prevención y Mitigación del Ruido Urbano. Este proyecto busca mejorar la calidad ambiental mediante el control de la contaminación auditiva, así como impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos a través de acciones de prevención, inspección técnica y monitoreo indicativo. Asimismo, es necesario adelantar procesos y estrategias orientadas a generar en la comunidad, el sector comercial y demás actores institucionales dinámicas y espacios que permitan la toma de decisiones de manera conjunta, con el objetivo de fomentar la apropiación de herramientas relacionadas con la calidad acústica en el distrito.

La implementación de este proceso es necesaria y urgente para la vigencia 2026 debido al incremento de la conflictividad por contaminación sonora y su impacto directo en la salud pública y la convivencia ciudadana. Ante la ausencia de un mapa de ruido oficial, el Distrito requiere una intervención inmediata y focalizada que permita el diagnóstico técnico de las fuentes fijas, la delimitación de Zonas de Protección Acústica (ZPA) para salvaguardar entornos sensibles como hospitales y escuelas, y el establecimiento de compromisos reales de autorregulación. La falta de este proceso dejaría al EPA sin las herramientas técnicas y sociales para atender el volumen de quejas ciudadanas mediante mecanismos de proximidad, y debilitaría la capacidad de la autoridad ambiental para liderar una gestión integral basada en la concertación comunitaria y el control operativo eficaz.

Para el desarrollo de esta estrategia, se requiere un modelo asociativo que permite una mayor agilidad y capilaridad en el territorio, donde se evidencie la capacidad de articular el conocimiento técnico con el trabajo de campo directo, facilitando el despliegue de brigadas de información y la organización de espacios masivos de concertación que una intervención netamente administrativa podría dificultar. El valor agregado de una ESAL radica en su experiencia en mediación socioambiental y su capacidad para operativizar el censo de establecimientos, coordinar acciones directas en conjunto con el Comité de Ruido y convocar al Encuentro Distrital por la calidad sonora. Esto asegura que la mitigación del ruido no sea vista solo como una imposición, sino como un pacto ciudadano por el bienestar común,

optimizando los recursos públicos y garantizando la sostenibilidad social del proyecto en los sectores prioritarios del Distrito.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

El deterioro de la calidad atmosférica en el Distrito de Buenaventura se ha consolidado como un problema central de bienestar ambiental, manifestándose principalmente a través de una saturación sonora que supera constantemente los límites de tolerancia urbana. Esta situación tiene su origen en un profundo desconocimiento ciudadano y comercial sobre los impactos ambientales y fisiológicos que genera el ruido, lo que impide que los actores sociales dimensionen la gravedad de la contaminación acústica. Esta falta de conciencia se ve agravada por un déficit crítico de información técnica y una ausencia histórica de sistemas de monitoreo de ruido y emisiones atmosféricas en tiempo real, lo que deja a la autoridad ambiental sin los insumos necesarios para ejercer un seguimiento científico y oportuno sobre las fuentes generadoras.

Las causas de esta problemática se extienden hacia factores estructurales que debilitan la gobernanza en el territorio. Se evidencia un recurrente incumplimiento de la normatividad ambiental vigente, alimentado por una limitada articulación interinstitucional entre las autoridades ambientales y de policía. Esta fragmentación deriva en controles ineficientes para la prevención del ruido y en la falta de estrategias contundentes para la descontaminación acústica, permitiendo que las fuentes emisoras operen sin criterios técnicos de mitigación. Al no existir un engranaje sólido entre el control administrativo y la realidad de los sectores productivos, el Distrito queda vulnerable a un crecimiento desordenado de la mancha sonora urbana que afecta la armonía del espacio público.

Los efectos directos de este panorama son visibles en el incremento exponencial de la conflictividad social. Actualmente, las quejas por ruido ambiental representan una de las mayores demandas ciudadanas ante el EPA, concentrándose el 75% de estas en fuentes fijas. Esta presión sonora ha generado un choque de intereses crítico, donde la totalidad de las quejas denotan una fractura entre el derecho fundamental de los vecinos al descanso y el bienestar, frente al derecho a la diversión y el ocio. Este conflicto no solo degrada la convivencia, sino que actúa como un disparador de tensiones que alteran la paz en las doce comunas del Distrito, convirtiendo el entorno acústico en un escenario de disputa permanente.

Finalmente, el impacto a largo plazo se traduce en efectos indirectos de alta gravedad para la población bonaverense. La alta presión sonora y el aumento en las concentraciones de contaminantes atmosféricos están provocando un incremento sistemático de enfermedades cardiovasculares,

trastornos del sueño y problemas auditivos, así como otras patologías relacionadas con el estrés ambiental. De no intervenirse estas causas mediante una estrategia que genere información técnica, establezca sistemas de monitoreo y promueva una cultura de autorregulación, el deterioro de la calidad atmosférica continuará reduciendo la esperanza de vida saludable y la competitividad del Distrito, consolidando un entorno urbano hostil para el desarrollo humano y la sostenibilidad ambiental. En este proceso se definió el siguiente árbol de problema y objetivos:

Problema central: deterioro de la calidad atmosférica en el distrito de Buenaventura	
Causas directas	**Objetivos**
Desconocimiento de los impactos ambientales causados por el ruido ambiental	Desarrollar procesos educativos para dar a conocer los impactos ambientales causados por el ruido ambiental
Déficit de información relacionado al ruido ambiental para su Respectivo control	Generar información relacionado al ruido ambiental y la calidad del aire
Ausencia de sistemas de monitoreo del ruido y emisiones atmosféricas	Establecer sistemas de monitoreo del ruido ay emisiones atmosféricas
Causas indirectas	**Objetivos**
Incumplimiento de la normatividad ambiental relacionada con la calidad ambiental	Realizar acciones para el cumplimiento de la normatividad ambiental
Poca articulación interinstitucional	Mayor articulación interinstitucional
Ineficientes controles para la prevención del ruido ambiental	Realizar mayor control para la prevención del ruido ambiental
Ineficientes estrategias establecidas para la descontaminación acústica.	Establecer adecuadas estrategias para la descontaminación acústica
Efectos directos	**Indicadores**
Aumento de quejas por ruido ambiental	El 75% de las quejas son por fuentes fijas de ruido
Aumento de conflicto de intereses	El 100 % de las quejas por ruido se debe a conflicto de intereses entre el derecho de los vecinos al descanso y disfrute de un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, y el derecho de las personas a la diversión y el ocio.
Efectos indirectos	
Aumento de enfermedades relacionadas con la alta presión sonora	
Aumento en las concentraciones de contaminantes atmosféricos	

Aumento de enfermedades

ALCANCE

- Diagnóstico Técnico, Monitoreo Indicativo y Delimitación de Zonas de Protección Acústica (ZPA): Comprende la caracterización física y el censo detallado de los establecimientos comerciales que operan como fuentes fijas en los sectores críticos identificados mediante el POT actual. Asimismo, abarca el desarrollo de jornadas de monitoreo indicativo focalizado utilizando sonómetros calibrados en el perímetro de entornos sensibles (centros asistenciales y educativos), permitiendo procesar los datos estadísticos y trazar cartográficamente los polígonos propuestos para las Zonas de Protección Acústica (ZPA) del distrito.
- Gobernanza Acústica, Concertación Colectiva y Asistencia Directa en la Fuente: Contempla el diseño, formulación y entrega personalizada de los Planes de Adecuación Acústica Individualizados a los comerciantes censados, orientándolos técnicamente en ingeniería básica de mitigación. Incluye como hito central la planificación y ejecución de un (1) Encuentro Distrital por la Convivencia y la Calidad Sonora, diseñado como un escenario de diálogo multisectorial para la concertación y suscripción pública de Acuerdos de Respeto Colectivo entre los gremios, el transporte, la comunidad y la autoridad ambiental.
- Despliegue de Acciones de Proximidad con el Comité de Ruido y Estructuración Regulatoria: Abarca la ejecución de jornadas operativas de información, notificación y sensibilización directa en el espacio público y puntos de alta afluencia ciudadana, coordinadas y validadas directamente con el Comité de Ruido para la distribución de material técnico-pedagógico. Finalmente, comprende la sistematización final de toda la información recolectada en territorio para estructurar y entregar la propuesta técnica y el borrador de resolución de la primera Agenda Regulatoria Local de Ruido de Buenaventura, junto con el protocolo unificado de actuación interinstitucional.

DESCRIPCIÓN DE OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DISTRITAL DE GOBERNANZA ACÚSTICA, DELIMITACIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LA MITIGACIÓN DEL RUIDO AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de asesoría ambiental	77101701- Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de cuatro (4) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Dentro de este ámbito distrital, el convenio priorizará la inspección y la asistencia técnica directa en los establecimientos comerciales que presentan mayor recurrencia de quejas ciudadanas. Asimismo, en cumplimiento de los criterios de protección a poblaciones vulnerables, se prestará especial atención a los perímetros de las instituciones educativas, hogares infantiles y centros de salud que se identifiquen en el territorio, delimitándolos técnicamente para efectos del proyecto como "Zonas de Protección Acústica" (ZPA) en estricta coordinación y validación con el Comité de Ruido. Esta focalización flexible permite concentrar los esfuerzos técnicos y humanos en los nodos de mayor conflictividad sonora del Distrito, garantizando la recuperación de la calidad ambiental urbana y el derecho a la tranquilidad en los sectores más estratégicos y vulnerables
POBLACIÓN BENEFICIADA	• Beneficiarios Directos: Se proyecta impactar de manera directa a un núcleo priorizado de actores clave en el distrito, desglosado de la siguiente manera: ✓ 60 ciudadanos y líderes comunitarios, quienes serán abordados directamente a través de las brigadas operativas en calle y participarán de forma activa en la consolidación de los compromisos vecinales de respeto al espacio sonoro. ✓ 30 propietarios y administradores de establecimientos comerciales y de servicios, que recibirán las visitas de inspección técnica, la caracterización de sus fuentes fijas y

	la entrega formal de sus Planes de Adecuación Acústica Individualizados. ✓ 10 actores institucionales (pertenecientes al personal directivo o de apoyo de centros asistenciales y entornos educativos), quienes participarán en la identificación técnica y validación de las propuestas de delimitación de las Zonas de Protección Acústica (ZPA). ✓ 100 asistentes clave representativos de los diferentes sectores (gremios, transportadores, líderes de JAC y autoridades locales), que se movilizarán y participarán activamente en las mesas de diálogo durante el Encuentro Distrital por la Convivencia y la Calidad Sonora.

El convenio denominado: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DISTRITAL DE GOBERNANZA ACÚSTICA, DELIMITACIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LA MITIGACIÓN DEL RUIDO AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA..*

El presente convenio se implementa una estrategia distrital de gobernanza acústica y participación comunitaria en Buenaventura para mitigar el ruido ambiental a partir de los conflictos de uso del suelo identificados en el POT actual. El proceso combina un componente técnico basado en el censo físico de establecimientos comerciales, la entrega de planes de adecuación individualizados y el monitoreo indicativo para delimitar Zonas de Protección Acústica en entornos sensibles— con un componente social enfocado en la suscripción de acuerdos de respeto colectivo durante un encuentro distrital y en el despliegue de jornadas de sensibilización en vía pública junto al Comité de Ruido. Toda la información y los datos recolectados en territorio se sistematizan finalmente para estructurar la propuesta de la primera Agenda Regulatoria Local de Ruido y un protocolo unificado de actuación interinstitucional que fortalezca la gestión ambiental del EPA.

ÍTEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD
1	**COMPONENTE 1: GESTIÓN TÉCNICA Y DELIMITACIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN ACÚSTICA.** • **Actividad 1: Formulación del plan estratégico de gestión de calidad acústica y cronograma operativo.** • **Actividad 2: Censo de diagnóstico técnico y caracterización física de fuentes fijas de emisión.** • **Actividad 3: Formulación y entrega de Planes de Adecuación**

	Acústica Individualizados. • **Actividad 4: Monitoreo indicativo de caracterización para la delimitación de Zonas de Protección Acústica (ZPA)**
2	**COMPONENTE 2: GOBERNANZA, CONCERTACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.** • **Actividad 5: Ejecución del Encuentro Distrital por la Convivencia y la Calidad Sonora.** • **Actividad 6: Despliegue de acciones de notificación e información focalizada en conjunto con el Comité de Ruido.** **Actividad 7: Sistematización de datos y estructuración de la propuesta de Agenda Regulatoria Local de Ruido.**

A continuación, se establecen los lineamientos para el cumplimiento del objeto de presente convenio:

COMPONENTE 1: GESTIÓN TÉCNICA Y DELIMITACIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN ACÚSTICA.

Actividad 1: Formulación del plan estratégico de gestión de calidad acústica y cronograma operativo.

La elaboración de este plan tiene como objetivo establecer la hoja de ruta técnica, administrativa y social para la presente vigencia. El plan deberá presentarse durante la primera semana posterior al inicio del convenio y abarcará de manera integral el territorio distrital. A diferencia de planes operativos anteriores (los cuales limitaban sus acciones a perímetros preestablecidos), este documento incluirá un Análisis de Vulnerabilidad Acústica Multizona apoyado en la revisión e integración de la cartografía del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) actual. A través de este análisis preliminar, se mapeará el distrito cruzando las capas de las actividades económicas activas y las áreas con conflictos declarados por uso del suelo (sectores donde coexisten de manera incompatible la vivienda con el comercio de alto impacto auditivo o la industria).

Este diagnóstico cartográfico inicial permitirá categorizar los sectores por su nivel de presión y por su sensibilidad social (presencia de centros médicos, instituciones educativas y zonas residenciales críticas), definiendo una matriz de priorización (niveles 1 a 3) para que el EPA actúe de manera quirúrgica allí donde se identifiquen las zonas que demandan protección prioritaria, optimizando así los recursos humanos y técnicos del convenio.

Lineamientos:

- Análisis de Información Cartográfica del POT: Revisar, recopilar y procesar los mapas técnicos del POT vigente en el distrito referentes a la zonificación comercial, industrial y residencial para establecer la línea base de los conflictos de uso del suelo asociados al ruido.
- Enfoque en Calidad Acústica Global: Alinear las acciones de inspección, mediación y pedagogía del plan con los objetivos de mitigación de la contaminación auditiva, enfocándose en la prevención del ruido ambiental en los nodos críticos identificados en el cruce cartográfico.
- Cronograma Dinámico y Georreferenciado: Establecer los plazos para las visitas de asistencia técnica a los establecimientos consolidados como fuentes críticas y programar las jornadas de intervención territorial, concertando las fechas y lugares con la supervisión del EPA conforme avance el diagnóstico de campo.
- Metodología de Diagnóstico de Campo: Describir los instrumentos (encuestas de percepción, formatos de caracterización de fuentes y recorridos de inspección) que se utilizarán en las fases posteriores para generar información técnica confiable ante la ausencia de un mapa de ruido oficial.
- Sistema de Seguimiento y Alerta: Definir un modelo de reporte mensual que permita evaluar el avance de las metas y reportar de manera inmediata situaciones críticas detectadas en campo que requieran la intervención de la autoridad de policía o medidas de control posterior.

Entregables:

- Un (1) documento técnico del Plan Estratégico de Gestión de Calidad Acústica que incluya el análisis cartográfico de conflictos de uso del suelo según el POT actual.
- Cronograma de Actividades detallado y validado por la supervisión del EPA.
- Matriz de Priorización y Focalización de Conflictos Acústicos Distritales.

Actividad 2: Censo de diagnóstico técnico y caracterización física de fuentes fijas de emisión.

Esta actividad tiene como objetivo realizar un barrido técnico presencial, sistemático y detallado en los establecimientos comerciales, de servicios e industriales que operan como fuentes fijas de emisión sonora. La intervención se concentrará en aquellos sectores urbanos donde los diagnósticos cartográficos previos del POT hayan arrojado alertas por superposición incompatible de usos o saturación acústica. A través de este censo, el equipo técnico ejecutará un levantamiento exhaustivo de

información directamente en las instalaciones de los locales, evaluando las variables físicas del entorno arquitectónico y la potencia de los equipos sonoros instalados.

El propósito de este componente es estructurar una línea base técnica robusta e individualizada sobre las condiciones reales de aislamiento y propagación sonora en el comercio activo del distrito, lo que permitirá sustituir la necesidad de un mapa de ruido generalizado por una base de datos de fuentes generadoras reales con alto nivel de detalle.

Lineamientos:

- Planificación y Despliegue Técnico Simultáneo: Organizar y distribuir las brigadas operativas en terreno de forma estratégica, estableciendo rutas e itinerarios diarios para cubrir simultáneamente múltiples corredores, arterias viales y nodos comerciales identificados previamente como focos emisores críticos en el distrito.
- Aplicación Exhaustiva de la Ficha de Caracterización: Diligenciar de manera obligatoria y presencial un instrumento técnico estructurado por cada establecimiento inspeccionado. Este documento deberá registrar de forma rigurosa datos como: dimensiones del local (área y volumen aproximado), materiales constructivos de la fachada y techos (mampostería, vidrio, madera, lámina), cantidad y potencia nominal de los sistemas de amplificación o maquinaria pesada, orientación y altura de los bafles, y los horarios habitacionales de máxima emisión sonora.
- Análisis de Infraestructura y Confinamiento Acústico: Evaluar técnicamente la presencia, el estado o la ausencia total de elementos de ingeniería básica para la mitigación del ruido dentro de los establecimientos, tales como barreras físicas, materiales absorbentes (paneles, espumas, falsos techos), sellamiento de vanos (puertas y ventanas) o sistemas de amortiguación de vibraciones en maquinaria pesada.
- Georreferenciación y Registro Fotográfico de Soporte: Capturar mediante dispositivos móviles las coordenadas geográficas exactas en sistema WGS84 de cada establecimiento censado. Asimismo, se debe incorporar un archivo fotográfico detallado que sirva de evidencia técnica, el cual debe ilustrar la disposición espacial de los bafles o fuentes sonoras respecto a la vía pública y la fachada del local.

Entregables:

- Una (1) Base de Datos técnica, unificada y georreferenciada en formato digital, que consolide el censo total de las fuentes fijas inspeccionadas con todas sus variables estructurales y operativas organizadas por sectores.
- Copia digitalizada de las Fichas Técnicas de Caracterización debidamente diligenciadas en el trabajo de campo, acompañadas de sus respectivos soportes fotográficos y coordenadas de georreferenciación por cada establecimiento intervenido.

Actividad 3: Formulación y entrega de Planes de Adecuación Acústica Individualizados.

El objetivo de esta actividad es procesar analíticamente la información técnica recolectada de manera primaria en el censo para diseñar, estructurar y entregar soluciones de mitigación personalizadas y viables a cada uno de los establecimientos comerciales e industriales que fueron objeto de inspección en las zonas críticas identificadas. En lugar de aplicar directrices de control genéricas o unificadas, el equipo técnico del convenio formulará recomendaciones específicas de ingeniería básica y buenas prácticas operativas, adaptadas estrictamente a la realidad arquitectónica, estructural y económica de cada local.

Este enfoque conceptual transforma la acción tradicional de la autoridad ambiental en un proceso de asistencia técnica directa y de proximidad, orientando al comerciante con rigor metodológico sobre cómo confinar, amortiguar y controlar las emisiones sonoras directamente desde la fuente generadora antes de que el organismo active las instancias o medidas de control posterior.

Lineamientos:

- Diseño de Ingeniería de Mitigación Básica y Confinamiento: Analizar las debilidades estructurales y el inventario tecnológico reportado en la ficha de caracterización de cada establecimiento para estructurar un portafolio de recomendaciones físicas de fácil adopción y bajo costo. Esto incluye especificar la reubicación técnica y angulación de los sistemas de amplificación (bafles) para evitar la proyección directa hacia la vía pública, el cálculo e instalación de soportes antivibradores o elastómeros en maquinaria pesada o plantas eléctricas, y la sugerencia de uso de materiales absorbentes locales (paneles acústicos, espumas de densidad controlada o revestimientos de madera tratada) en muros divisorios.
- Elaboración de Manuales de Buenas Prácticas Operativas: Definir y redactar guías de control interno personalizadas para los comercios que orienten sus operaciones diarias. Estos documentos instructivos deberán establecer pautas claras de ecualización y calibración de frecuencias (atenuación de ondas bajas o "subbajos" que tienen mayor poder de transferencia

estructural), la fijación de límites máximos de ganancia o topes de volumen en los amplificadores, y el establecimiento de esquemas autogestionados de horarios restrictivos ajustados a la dinámica residencial circundante.

- Notificación Técnica y Asistencia en Campo: Diseñar y programar una ruta de visitas técnicas personalizadas y formales a las instalaciones de cada fuente fija censada. Durante estas jornadas en terreno, los profesionales realizarán la entrega oficial del documento impreso y explicarán detalladamente, mediante una sesión de asistencia técnica in situ, el sustento de cada uno de los ajustes físicos sugeridos, resolviendo las dudas operativas del propietario, administrador o representante del establecimiento.
- Suscripción Formal de Actas de Compromiso Técnico: Consolidar jurídicamente la concertación alcanzada entre la autoridad y la fuente emisora mediante el diligenciamiento y la firma de un acta formal de compromisos ambientales. En este instrumento contractual, el comerciante manifestará su voluntad técnica y aceptación expresa para implementar las adecuaciones sugeridas en el plan, pactando de manera conjunta con la supervisión un cronograma perentorio de plazos y etapas para su posterior verificación.

Entregables:

- Un (1) Reporte Consolidado que compile la totalidad de los Planes de Adecuación Acústica Individualizados formulados para los establecimientos intervenidos, indexado por sector.
- Copia digitalizada de las Actas de Entrega y Compromisos Técnicos debidamente suscritas, foliadas y firmadas por los representantes legales o administradores de los locales comerciales, junto con su respectivo soporte fotográfico de la notificación.

Actividad 4: Monitoreo indicativo de caracterización para la delimitación de Zonas de Protección Acústica (ZPA).

Esta actividad se orienta a realizar tomas de datos técnicos y mediciones de presión sonora en el perímetro de entornos sensibles (centros hospitalarios, instituciones educativas, hogares infantiles y zonas de reserva residencial) donde se identifique riesgo, afectación o vulnerabilidad por ruido ambiental.

Ante la ausencia de un modelamiento cartográfico masivo o un mapa de ruido oficializado, se implementará una metodología rigurosa de monitoreo indicativo de caracterización focalizada, desplegando personal equipado con sonómetros calibrados en diferentes franjas horarias de alta criticidad (diurna, nocturna y fines de semana). El objetivo primordial de este componente es medir,

registrar y analizar el impacto real del ruido circundante sobre estas áreas vulnerables para proyectar, justificar y delimitar técnicamente los polígonos de las futuras Zonas de Protección Acústica (ZPA) del distrito, aportando los insumos requeridos para el control posterior.

Lineamientos:

- Establecimiento del Protocolo de Monitoreo de Caracterización: Definir y estandarizar los puntos fijos y estaciones de medición en los alrededores inmediatos de los entornos sensibles previamente identificados y priorizados en el territorio. Las capturas de datos e intervalos de medición se programarán de manera estratégica durante los momentos de mayor saturación, flujo vehicular o conflicto sonoro, garantizando muestras indicativas representativas de la presión acústica real.
- Análisis de Desviación Técnica y Evaluación Ambiental: Procesar la información cuantitativa recolectada en campo para comparar los niveles de decibeles indicativos obtenidos con los estándares máximos permitidos por la reglamentación ambiental nacional vigente para sectores hospitalarios, educativos y residenciales puros. Este análisis permitirá calcular técnicamente el porcentaje de excedencia y el grado de deterioro acústico de cada entorno evaluado.
- Delimitación Geográfica de Polígonos de Protección: Trazar cartográficamente los límites sugeridos para las áreas de protección especial, determinando con base en la propagación del sonido los radios de amortiguación acústica (zonas de amortiguamiento) requeridos a la redonda de cada entorno protegido. Estas capas geográficas deberán ser estructuradas bajo sistemas de coordenadas oficiales para su posterior entrega técnica.
- Sustentación Técnica de Restricciones Operativas: Elaborar fichas técnicas integrales por cada polígono proyectado que justifiquen técnicamente la necesidad de implementar medidas de mitigación o restricción específicas en el sector, tales como la regulación del perifoneo comercial, el control a establecimientos de alto impacto auditivo, restricciones de horarios o la gestión del tránsito pesado en las inmediaciones de las zonas delimitadas.

Entregables:

- Un (1) Documento Técnico de Diagnóstico y Propuesta de Delimitación de las Zonas de Protección Acústica (ZPA) identificadas y evaluadas.
- Archivos de cartografía digital (capas geográficas y mapas técnicos) con la georreferenciación, coordenadas y delimitación de los polígonos de protección proyectados.
- Memorias Técnicas de la campaña de monitoreo, incluyendo las tablas de datos consolidadas, certificados de calibración indicativa y los análisis estadísticos de los niveles de ruido registrados.

COMPONENTE 2: GOBERNANZA, CONCERTACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

Actividad 5: Ejecución del Encuentro Distrital por la Convivencia y la Calidad Sonora.

Esta actividad tiene como objetivo planificar, diseñar y ejecutar un espacio público presencial, abierto y de alta convocatoria a nivel distrital, enfocado en concertar compromisos colectivos y agendas de corresponsabilidad entre la autoridad ambiental, los gremios económicos, el sector transporte, la academia y la comunidad en general. Superando la estructura de las jornadas o talleres tradicionales de capacitación en aula, este encuentro se plantea como un escenario centralizado de diálogo constructivo, participación ciudadana y concertación social. En este espacio se expondrán con rigor los diagnósticos técnicos obtenidos en las fases previas (como los conflictos de uso del suelo analizados con el POT y los resultados de los monitoreos indicativos) y se promoverá la concertación y firma pública de "Acuerdos de Respeto Colectivo".

Este evento se consolidará como el hito principal de participación social del proyecto, legitimando las futuras acciones de manejo de la contaminación auditiva en el casco urbano.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos, se establece la realización de una (1) gran jornada centralizada de encuentro distrital, cuya ejecución se estructurará de manera metodológica en las siguientes etapas operativas:

- **Etapa Previa (Antes de la Jornada):**
 - ✓ **Diseño Metodológico y de Agenda:** Estructurar el orden del día, los contenidos de exposición técnica y las guías de moderación para las mesas de trabajo sectorial.
 - ✓ **Avanzada y Convocatoria Dirigida:** Realizar visitas presenciales de invitación y entrega de cartas institucionales a los representantes de los gremios comerciales nocturnos, empresas de transporte logístico y público, y presidentes de Juntas de Acción Comunal (JAC) para asegurar su confirmación y compromiso de asistencia.
 - ✓ **Logística y Adecuación del Espacio:** Coordinar la reserva del auditorio o recinto central, la instalación de los sistemas de ayudas audiovisuales, la adecuación de las estaciones físicas para las mesas de concertación simultáneas y la producción de los materiales informativos impresos.
- **Etapa de Ejecución (Durante la Jornada):**
 - ✓ **Registro y Acreditación:** Implementar la mesa técnica de control de ingreso, la entrega de escarapelas y el diligenciamiento de los formatos oficiales de asistencia foliados, organizando a los participantes según su sector (comercio, transporte o comunidad).

- ✓ **Apertura e Instalación Institucional:** Presentación por parte del EPA de los alcances del convenio y la exposición didáctica de los diagnósticos de vulnerabilidad acústica y conflictos de uso del suelo identificados en el distrito.
- ✓ **Mesas de Trabajo Simultáneas:** Dividir el espacio en paneles de diálogo sectorial donde los actores analizarán las problemáticas específicas de su actividad y concertarán las soluciones viables sobre horarios, ecualización y mitigación física de emisiones.
- ✓ **Plenaria y Acto de Suscripción:** Socializar las conclusiones de cada mesa ante el auditorio y proceder a la firma pública y protocolaria de los Documentos de Acuerdos de Respeto Colectivo por parte de los representantes sectoriales y la autoridad ambiental.

Lineamientos:

- Convocatoria Abierta, Focalizada y Movilización Ciudadana: Diseñar y ejecutar una estrategia formal de invitación directa e institucional que asegure la asistencia representativa de propietarios de establecimientos comerciales nocturnos e industriales, líderes de Juntas de Acción Comunal (JAC) y Juntas Administradoras Locales (JAL), representantes de empresas de transporte público y de carga, y organizaciones de la sociedad civil, garantizando un enfoque multisectorial en el evento.
- Metodología de Paneles de Concertación Sectorial: Estructurar y coordinar mesas de diálogo técnico y social de manera simultánea dentro del encuentro, agrupadas por sectores económicos y comunitarios. En estos paneles, los diferentes gremios expondrán sus realidades operativas y logísticas, permitiendo construir de manera concertada soluciones conjuntas y viables en cuanto a la autorregulación de horarios, topes de emisión interna, calibración de equipos y mitigación en zonas residenciales.
- Suscripción Pública de Acuerdos de Respeto Colectivo: Protocolizar y coordinar un acto central público dentro de la agenda del encuentro donde los representantes e interlocutores de los sectores comerciales, del transporte y comunitarios firmen de manera voluntaria los compromisos de autorregulación sonora y convivencia ambiental, los cuales contarán con el respaldo técnico y acompañamiento institucional del EPA.
- Logística, Control de Aforo y Registro Masivo: Organizar y operar el sistema de control técnico del evento, lo que incluye la pre-acreditación de los participantes, el registro de asistencia in situ, la moderación metodológica de las mesas de trabajo y la producción y distribución de memorias informativas y cartillas pedagógicas digitales o impresas para todos los asistentes.

Entregables:

- Un (1) documento técnico que contenga las memorias ejecutivas, relatorías metodológicas, conclusiones y compromisos generales del Encuentro Distrital por la Convivencia y la Calidad Sonora.
- Listados oficiales de asistencia al evento, debidamente foliados, firmados y organizados metodológicamente por sectores económicos, institucionales y comunitarios.
- Documentos originales de los Acuerdos de Respeto Colectivo suscritos y validados por los representantes sectoriales durante la jornada.

Actividad 6: Despliegue de acciones de notificación e información focalizada en conjunto con el Comité de Ruido.

El objetivo de esta actividad es ejecutar jornadas operativas de información, socialización y sensibilización directa en el espacio público, concentrándose en nodos geográficos específicos de alta afluencia ciudadana que requieran intervención prioritaria en el distrito. Esta acción en territorio se desarrollará en estricta coordinación con el Comité de Ruido, instancia técnica interinstitucional que definirá y validará los puntos críticos (corredores comerciales de alto tráfico, terminales de transporte, nodos de servicios o intersecciones viales saturadas) basándose en las matrices de quejas e incompatibilidad de usos del suelo.

El despliegue operativo se centrará en realizar un abordaje personalizado de proximidad puerta a puerta, orientado a comerciantes, conductores y transeúntes, mediante la entrega formal de folletos, cartillas e infografías técnicas diseñadas metodológicamente para desescalar la conflictividad auditiva y promover la calidad acústica urbana.

Lineamientos:

- Focalización Estratégica con el Comité de Ruido: Realizar mesas técnicas de concertación con los integrantes del Comité de Ruido para analizar los mapas de conflicto y aprobar formalmente el cronograma y la ubicación exacta de los puntos de alta afluencia ciudadana donde se concentrarán las acciones de información.
- Abordaje Ciudadano de Proximidad: Organizar los itinerarios y células de trabajo en calle para realizar paradas técnicas informativas, notificaciones de sensibilización y diálogo directo en zonas peatonales, semáforos, fachadas comerciales y áreas residenciales con alta presión sonora.
- Distribución de Material Técnico-Pedagógico: Suministrar y entregar folletos, cartillas e infografías didácticas que expliquen con claridad los impactos del ruido sobre la salud humana,

pautas de comportamiento vecinal, recomendaciones de adecuación física para establecimientos y los canales institucionales de atención al ciudadano dispuestos por el EPA.

- Registro de Cobertura Informativa: Diligenciar formatos de control técnico en campo por cada jornada efectuada que permitan registrar, tabular y cuantificar el alcance de las intervenciones y el número de ciudadanos e incentivos pedagógicos entregados por cada punto crítico abordado.

Entregables:

- Un (1) Plan de Despliegue Operativo y Cronograma de Trabajo aprobado en mesa técnica junto con el Comité de Ruido.
- Muestra física y digital de las piezas de comunicación, folletos e infografías técnicas diseñadas y distribuidas en campo.
- Un (1) Informe Consolidado de Cobertura Informativa que detalle los resultados cualitativos y cuantitativos por cada sector y punto de afluencia abordado.

Actividad 7: Sistematización de datos y estructuración de la propuesta de Agenda Regulatoria Local de Ruido.

El objetivo de esta actividad es realizar la inteligencia de datos, el procesamiento estadístico y el análisis técnico-jurídico final de toda la información cuantitativa y cualitativa recopilada en campo en aquellos puntos donde se identificaron, caracterizaron y delimitaron los entornos sensibles y las fuentes fijas del distrito. Este trabajo de oficina técnica procesará analíticamente los registros de los establecimientos comerciales, las mediciones de los monitoreos indicativos de las Zonas de Protección Acústica (ZPA) y los compromisos multisectoriales alcanzados en el encuentro distrital para traducirlos en un instrumento de planeación y gestión ambiental de mediano y largo plazo para el EPA.

Se redactará un documento integral de lineamientos y un borrador de resolución interna que servirá como la primera Agenda Regulatoria Local de Ruido de Buenaventura, blindando con rigor metodológico los procesos de inspección, control y vigilancia técnica sobre las emisiones sonoras.

Lineamientos:

- Consolidación Técnica e Información Distrital Unificada: Tabular, correlacionar y sistematizar en un repositorio digital y base de datos unificada la totalidad de los datos cualitativos y cuantitativos generados por los equipos operativos durante el trabajo en terreno, los censos a comercios y las jornadas de validación efectuadas con el Comité de Ruido.
- Análisis de Brecha y Lineamientos Técnicos de Gestión: Evaluar de forma comparativa los procedimientos administrativos y metodologías de control de emisiones de ruido vigentes en el

distrito frente a las nuevas necesidades específicas de mitigación, dinámicas comerciales e incompatibilidades de uso del suelo detectadas en las fases de diagnóstico.

- Redacción de Propuestas Técnicas y Administrativas Locales: Estructurar el borrador de acto administrativo que establezca las nuevas pautas técnicas y administrativas sugeridas para la evaluación de solicitudes de emisión, esquemas de restricciones horarias y criterios técnicos de zonificación y regulación acústica, adaptados estrictamente a la realidad socioeconómica de las zonas críticas identificadas.
- Diseño del Protocolo Interinstitucional de Actuación Operativa: Desarrollar un flujograma de procedimiento operativo estandarizado y conjunto entre la autoridad ambiental (EPA) y las entidades de control local (Policía Nacional, Secretaría de Gobierno, entre otras) para unificar los criterios técnicos y jurídicos durante los operativos de inspección en campo, garantizando la eficacia, el debido proceso y el soporte técnico de las intervenciones.

Entregables:

- Un (1) Documento de Soporte Técnico, Estadístico y de Gestión de la calidad acústica del distrito, basado en el análisis de las áreas prioritarias identificadas.
- Una (1) Propuesta de Acto Administrativo (Borrador de Resolución Interna) para la adopción e implementación de los lineamientos locales de control acústico en Buenaventura.
- Un (1) Protocolo Unificado de Actuación Interinstitucional detallado y validado técnicamente para la atención y atención conjunta de la problemática de ruido ambiental en el distrito.

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

Mediante la ejecución de este convenio se requiere:

- **Fortalecer el ejercicio de la autoridad ambiental** en el casco urbano del Distrito de Buenaventura, actuando como garante de los procesos de asistencia técnica, inspección, educación ambiental y comunicación estratégica focalizada para la mitigación de la contaminación acústica.
- **Impulsar la consolidación de directrices, lineamientos y protocolos técnicos unificados** para la prevención, mitigación y control de los niveles de presión sonora en las áreas críticas del distrito, asegurando el soporte técnico de las futuras actuaciones de la autoridad ambiental.
- **Desarrollar procesos de sensibilización, transferencia de conocimiento y concertación social** dirigidos a la comunidad, sector transporte y gremios comerciales en los sectores

prioritarios identificados, con el fin de establecer una estrategia de gobernanza acústica replicable que propenda por el bienestar colectivo y la salud pública en la jurisdicción del EPA.

- **Asesorar y acompañar técnicamente** la formulación e implementación de los Planes de Adecuación Acústica Individualizados y esquemas de autorregulación comercial direccionados a minimizar el impacto del ruido directamente desde la fuente generadora.
- **Garantizar la entrega oportuna de informes de cumplimiento mensual**, los cuales deben estar estructurados bajo un estricto rigor técnico y contener como mínimo los siguientes soportes:
 - ✓ Ficha de planeación metodológica detallada de cada actividad operativa programada para la vigencia.
 - ✓ Actas técnicas y de compromiso debidamente suscritas en cada una de las mesas de articulación interinstitucional ejecutadas junto con el Comité de Ruido.
 - ✓ Registro fotográfico secuencial, técnico y georreferenciado de las actividades de inspección, monitoreo y jornadas de información realizadas en campo.
 - ✓ Descripción técnica y relatoría detallada de las actividades ejecutadas, incluyendo el procesamiento y análisis de los resultados obtenidos.
 - ✓ Relación de la cobertura informativa y de la entrega de material didáctico, folletos o infografías técnicas distribuidas en el espacio público.
 - ✓ Soportes de entrega de avances, productos intermedios y productos finales (Base de datos del censo de fuentes fijas, cartografía digital de las Zonas de Protección Acústica [ZPA] y propuestas de adecuación).
 - ✓ Informe final consolidado en formato editable que incluya los resultados cuantitativos y cualitativos, discusiones técnicas, conclusiones, recomendaciones institucionales, soportes y anexos documentales de todo el proceso.
 - ✓ Informe financiero detallado que soporte la correcta ejecución presupuestal de los recursos del convenio de conformidad con la normativa de contratación vigente.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2026.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($488.160.000)**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** 2: Fortalecimiento en la gestión de la calidad ambiental urbana y suburbana
- **PROYECTO:** 2.2: Formulación e implementación de estrategias de gestión para la prevención y mitigación del ruido urbano
- **POBLACION BENEFICIADA:** beneficiará de forma directa a un total de doscientos (200) actores clave del distrito, distribuidos entre ciudadanos, comerciantes censados, directivos de entornos sensibles y asistentes multisectoriales del Encuentro Distrital.
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2026339 del 30 de julio de 2026
- **SECTOR**: Sobretasa ambiental.

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.
SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.
TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE**

Se verificará la coincidencia y/o relación entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

 NOTA. en caso de no contar con dicha facultad taxativamente en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar una autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva.

2. Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.

3. Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) calendario anteriores al cierre del proceso.

- ✓ **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE.**

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)**

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (Formato Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

- ✓ **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

- ✓ **INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

- ✓ **ANTIGÜEDAD DE LA ESAL**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

- ✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 ***"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

- ✓ **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO ANEXO 5).**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas, deberán aportarla en forma independiente.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- ✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

- ✓ **DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO 4).

- ✓ **PROPUESTA ECONOMICA** (FORMATO ANEXO 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

- ✓ **APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($488.160.000),** o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025/
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025.

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 /
Total de contribuciones del sector privado en el año 2025.

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 20252.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargo	Cant.	Tiempo	%	Perfil	Experiencia Específica
Coordinador	1	4 meses	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales	Con experiencia Profesional de dos (2) años con autoridad Ambiental

Profesional social	1	4 meses	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales con posgrado	Con experiencia profesional de cuatro (4) años con entidad pública
Profesional ambiental	1	4 meses	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales	No requiere experiencia
Profesional Administrativo	1	4 meses	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas	No requiere experiencia
Profesional de apoyo	5	4 meses	100%	Profesional en cualquiera de las áreas del conocimiento	No requiere experiencia
Técnicos/ tecnólogo de apoyo	2	4 meses	100%	Técnico o Tecnólogo en cualquiera de las áreas del conocimiento	No requiere experiencia
Técnicos/ tecnólogo de apoyo	1	4 meses	100%	Técnico o Tecnólogo en áreas de las ciencias ambientales	No requiere experiencia
Auxiliares de apoyo	9	4 meses	100%	Bachiller o personal sin título académico mayor de edad	No requiere experiencia

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargo	Cant.	Tiempo	%	Perfil	Experiencia Específica
Coordinador	1	4 meses	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales	Con experiencia Profesional de dos (2) años con autoridad Ambiental
Profesional social	1	4 meses	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales con posgrado	Con experiencia profesional de cuatro (4) años con entidad pública
Técnicos/ tecnólogo de apoyo	1	4 meses	100%	Técnico o Tecnólogo en áreas de las ciencias ambientales	No requiere experiencia

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización

expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2025; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2025.
2) Declaración de renta del año 2025.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se

encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).

6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2025.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General
- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2025, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios

para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	**PUNTAJE**
1.FACTOR TECNICO	50
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar un (1) contrato o convenio adicional, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS.**

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copias del mismo, adicionales con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS.**

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copia de los mismos, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS.**

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos.**

2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

> *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".*

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logré acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.
4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten

6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.
17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas Que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.

19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios y Prestacione Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.

	Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que

condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***9**. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***10.** Preferir al oferente que acredite de*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe

acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas.

	Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato "criterios de desempate", deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.

- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.

- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA,** realizar en este momento la contratación para ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DISTRITAL DE GOBERNANZA ACÚSTICA, DELIMITACIÓN DE ZONAS DE PROTECCIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LA MITIGACIÓN DEL RUIDO AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA"***, mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($488.160.000).**

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ LEMOS
Subdirector de Control y Vigilancia
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Ficha técnica del proyecto
Matriz de Riesgo